



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00629– 00.

Asunto: 1) Renuncia poder
2) reconoce personería
3) Resuelve solicitud

Armenia, 08 mayo 2024.

- 1) Se ha presentado renuncia al poder (doc. 059), el Juzgado teniendo en cuenta que se notificó a la parte ejecutante, tal como consta a en doc. 059, acéptese la renuncia que hace la profesional del derecho al abogado José Iván Suarez Escamilla con c.c. 91.012.860 y T.P. 74.502 del CSJ, al poder que le fuera conferido por la parte demandada (doc. 011), con la advertencia de que sólo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado [art 76 del CGP].
- 2) De acuerdo con el escrito de la parte solicitante (doc.006) y por lo que es procedente darle trámite al poder general, Reconocer personería amplia y suficiente a Octavio Giraldo Herrera con cc 71.788.814 y T.P. 124.360 CSJ, en calidad de representante legal de la sociedad Giraldi Herrera Abogados S.A.S con nit 900.249.792-1, sociedad que cuenta con poder otorgado mediante escritura pública por la parte ejecutante (art. 75 CGP.).

En atención a lo informado en la documentación aportada, téngase como dirección para notificación del abogado el correo electrónico:

Notificaciones.judiciales@giraldoherrera.com

- 3) Se informa al abogado apoderado de la parte demandante (Doc 061) que en el presente proceso se autorizo el desglose, no obstante, no han sido entregado los respectivos títulos ejecutivos y que si desea conocer el estado del proceso deberá acceder al expediente para su revisión o conocimiento de actuaciones surtidas, por ende, se suministrara el link del expediente al correo electrónico:

Notificaciones.judiciales@giraldoherrera.com

Así mismo se le informa al ejecutante que todas las solicitudes que vayan dirigidas para el proceso por mandato del H. Consejo Superior de la Judicatura deberá ser realizada por intermedio del correo electrónico



Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia
Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia

j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual es el correo autorizado del despacho.
/Jmgo

Se notifica por estado el 09 mayo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ac5aa837a8a3d508af9c7c923043d58b87164c9fe667e73ff955fc3acd7733**

Documento generado en 08/05/2024 10:29:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>